

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que a la fecha no se ha posesionado el perito designado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	005
RADICADO:	76001 31 10 014 2012-00094-00
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ
CAUSANTE:	JOSE GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
DECISIÓN:	REQUIERE A LA PARTE

1

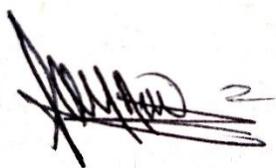
1. La apoderada SILVIA GUISELA ROMERO el pasado 10 de diciembre en memorial solicitó información respecto al diligenciamiento de los oficios dirigidos a la NOTARIA SEXTA DE CALI y al JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Frente a lo anterior, se le indica a la abogada que dichos oficios fueron remitidos directamente por esta Agencia Judicial a los correos electrónicos de dichas entidades el día 18 de diciembre del año anterior, siendo una labor materializada por el despacho.

2. Por otra parte, revisado el expediente se observa que a la fecha el perito designado HERNÁN JUAN CARLOS GALVIZ no ha sido posesionado para ejercer la labor encomendada.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte incidentada -FANNY TRUJILLO RODRÍGUEZ- a quien se le encomendó la notificación del auxiliar de justicia, para que aporte al despacho la constancia de la notificación correspondiente al perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 001
del 13 de enero de 2021

pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

2